

ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y POR EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LA LICENCIADA CLAUDIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO “EL IEQROO”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA Y EL LICENCIADO JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; PARA DEFINIR LOS CONCEPTOS DE GASTOS Y COSTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES, PLAZOS Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CUYA JORNADA ELECTORAL SERÁ EL 2 DE JUNIO DE 2019, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 6 de septiembre de 2018, **“LAS PARTES”** firmaron un Convenio General de Coordinación y Colaboración en el que se establecen las reglas, actividades y procedimientos a los que se sujetará la organización del Proceso Electoral Local 2018-2019 del Estado de Quintana Roo, cuya Jornada Electoral tendrá verificativo el 2 de junio de 2019.
- II. El 10 de septiembre de 2018, **“LAS PARTES”** suscribieron el Anexo Técnico que establece los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones y acciones que deberán realizar cada una para coordinarse y colaborar en el desarrollo del Proceso Electoral Local 2018-2019.
- III. En la cláusula Cuarta del Anexo Técnico precitado, **“LAS PARTES”** acordaron que los compromisos económicos derivados de dicho instrumento jurídico, se establecerían en un Anexo Financiero que forma parte integral del mismo.
- IV. En términos de lo establecido en el artículo 32 de **“EL REGLAMENTO”** los anexos financieros reflejaran los costos que se generen con motivo de la coordinación entre

“LAS PARTES” para el Proceso Electoral Local 2018-2019 del Estado de Quintana Roo, precisando cuáles corresponderá erogar a cada una de **“LAS PARTES”**.

De esta manera, se suscribe el presente Anexo Financiero, con base en las siguientes:

DECLARACIONES

ÚNICA. **“LAS PARTES”** acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra las declaraciones contenidas en Convenio General de Coordinación y Colaboración, firmado el 6 de septiembre de 2018.

De conformidad con lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para la organización del Proceso Electoral Local 2018-2019 en el Estado de Quintana Roo, ascienden a la cantidad de **\$ 4,348,365.00 (Cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, monto que no considera los gastos y costos adicionales que, en su caso, pacten **“LAS PARTES”** mediante una adenda; el monto referido será ejercido por las áreas de **“EL INE”** de acuerdo con el calendario contenido en el concentrado general, y en el entendido de que dicho monto será financiado de la manera siguiente:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

I. ACTIVIDADES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL CARGO DE “EL INE”

“EL INE” realizará las gestiones correspondientes a fin de contar con suficiencia presupuestal para atender los requerimientos financieros de los conceptos de gasto destinados para los procedimientos, actividades y acciones, destinados para el cumplimiento de las funciones del Proceso Electoral Local 2018-2019.

1. Los recursos que serán ejercidos directamente por “EL INE”, son:
 - a) Implementación y operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).
 - b) Comunicación en las juntas ejecutivas distritales para la Jornada Electoral.
 - c) Recorridos y visitas de examinación a cargo de las juntas ejecutivas y consejos distritales para la ubicación de domicilios donde se instalarán las casillas.
 - d) Supervisión de las juntas locales ejecutivas y consejos locales a los recorridos para la ubicación de domicilios donde se instalarán las casillas.
 - e) Difusión de las listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla (primera y, en su caso, segunda publicación).
 - f) Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales.
 - g) Apoyo por concepto de alimentación a funcionarios de mesa directiva de casilla.
 - h) Apoyo por concepto de limpieza a propietarios o responsables de inmuebles.
2. Los costos y la comprobación de los recursos ejercidos para las actividades señaladas en el numeral 1, serán responsabilidad de “EL INE”.

II. ACTIVIDADES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL CARGO DE “EL IEQROO”

“EL IEQROO” realizará las gestiones correspondientes a fin de contar con suficiencia presupuestal para atender los requerimientos financieros de los conceptos de gasto destinados para los procedimientos, actividades, plazos y acciones, destinados para el cumplimiento del Proceso Electoral Local 2018-2019, así como para la operación de las funciones encomendadas.

1. Los recursos que serán ejercidos directamente por “EL IEQROO”, son:
 - a) En caso del acompañamiento a “EL INE” en los recorridos y visitas de examinación a cargo de las juntas ejecutivas y consejos distritales para la ubicación de domicilios donde se instalarán las casillas, “EL IEQROO”, deberá sufragar los gastos correspondientes de los *funcionarios, consejeras y consejeros electorales y representantes de partidos políticos y candidaturas independientes debidamente acreditados ante el órgano respectivo de “EL IEQROO”*,
 - b) En caso de que los lugares donde se ubiquen las casillas, así como el mobiliario utilizado en las mismas, resultaren con algún daño durante y posterior a la Jornada

Electoral, una vez verificados y cuantificados los daños que se pudieran haber generado, “EL INE” lo hará de conocimiento a “EL IEQROO”, Los gastos generados por los daños o reposición serán erogados directamente por “EL IEQROO”, y serán pagados a cada uno de los propietarios, responsables de inmuebles o encargados. Una vez reparado el daño, “EL IEQROO”, lo hará de conocimiento a “EL INE”.

- c) En caso del acompañamiento a “EL INE” en la supervisión de las juntas locales ejecutivas y consejos locales a los recorridos para la ubicación de domicilios donde se instalarán las casillas, “EL IEQROO”, deberá sufragar los gastos correspondientes de sus *funcionarios, consejeras y consejeros electorales y representantes de partidos políticos y candidaturas independientes debidamente acreditados ante el órgano respectivo de “EL IEQROO”*.
- d) Conteo, sellado y agrupamiento de boletas.
- e) Adquisición de los datos marcadores con el año de la elección “19”, para actualizar las marcadoras de credenciales, así como los gastos generados por la no devolución de las marcadoras de credenciales o la devolución de marcadoras con daños, serán erogados directamente por el “IEQROO”.
- f) Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de Mesa Directiva de Casilla.
- g) Publicación de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla (Encarte).
- h) Recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral.

2 Los recursos destinados para el funcionamiento de los mecanismos de recolección serán proporcionados por “EL IEQROO”, a “EL INE” a más tardar a la semana siguiente a su aprobación, mismos que se verán reflejados en una adenda a este Anexo Financiero.

Proyecto	Monto total	Capítulo	Instituto	2019							Monto Total por Instituto	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio		
Datos marcadores	\$46,805.00	1000	EL INE									
			EL IEQROO									
		2000	EL INE									
			EL IEQROO	\$46,805.00							\$46,805.00	
		3000	EL INE									
			EL IEQROO									
		4000	EL INE									
			EL IEQROO									
		Subtotal			EL INE							
		Subtotal			EL IEQROO	\$46,805.00						



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Proyecto	Monto total	Capítulo	Instituto	2019						Monto Total por Instituto	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio		
Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía	\$497,103.56	1000	EL INE								
			EL IEE				\$58,772.00			\$58,772.00	
		2000	EL INE								
			EL IEE	\$148,769.47						\$148,769.47	
		3000	EL INE								
			EL IEE				\$289,562.09			\$289,562.09	
		4000	EL INE								
			EL IEE								
		Subtotal			EL INE						
		Subtotal			EL IEE		\$148,769.47		\$348,334.09		\$497,103.56

Proyecto	Monto total	Capítulo	Instituto	2019						Monto Total por Instituto	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio		
Lista Nominal de Electores con Fotografía Producto de Instancias Administrativas y Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	\$18,987.33	1000	EL INE								
			EL IEE								
		2000	EL INE								
			EL IEE	\$4,455.43						\$4,455.43	
		3000	EL INE								
			EL IEE					\$14,531.90		\$14,531.90	
		4000	EL INE								
			EL IEE								
		Subtotal			EL INE						
		Subtotal			EL IEE		\$4,455.43			\$14,531.90	\$18,987.33

Proyecto	Monto total	Capítulo	Instituto	2019						Monto Total por Instituto	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio		
Verificación de Apoyo Ciudadano	\$92,065.00	1000	EL INE								
			EL IEE		\$89,383.00					\$89,383.00	
		2000	EL INE								
			EL IEE								
		3000	EL INE								
			EL IEE		\$2,682					\$2,682.00	
		4000	EL INE								
			EL IEE								
		Subtotal			EL INE						
		Subtotal			EL IEE		\$92,065.00				\$92,065.00



Proyecto	Monto total	Capítulo	Instituto	2019						Monto Total por Instituto
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Devolución de las Listas Nominales	\$19,804.00	1000	EL INE							
			EL IEE							
		2000	EL INE							
			EL IEE						\$10,000.00	\$10,000.00
		3000	EL INE							
			EL IEE						\$9,804.00	\$9,804.00
		4000	EL INE							
			EL IEE							
Subtotal			EL INE							
			EL IEE					\$19,804.00	\$19,804.00	

Proyecto	Monto total	Capítulo	Instituto	2019						Monto Total por Instituto
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Resguardo de Credenciales	\$37,861.31	1000	EL INE							
			EL IEE							
		2000	EL INE							
			EL IEE							
		3000	EL INE							
			EL IEE				\$37,861.31			\$37,861.31
		4000	EL INE							
			EL IEE							
Subtotal			EL INE							
			EL IEE				\$37,861.31		\$37,861.31	

Proyecto	Monto total	Capítulo	Instituto	2019						Monto Total por Instituto
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Notificación Ciudadana para Ubicación de Casillas por Afectaciones al Marco Geográfico Electoral	\$544,125.42	1000	EL INE							
			EL IEE					\$342,048.00	\$342,048.00	
		2000	EL INE							
			EL IEE					\$25,821.22	\$25,821.22	
		3000	EL INE							
			EL IEE					\$176,256.20	\$176,256.20	
		4000	EL INE							
			EL IEE							
Subtotal			EL INE							
			EL IEE					\$544,125.42	\$544,125.42	



SEGUNDA. Los montos señalados en los cuadros anteriores son los necesarios para llevar a cabo el Proceso Electoral Local 2018-2019 en el Estado de Quintana Roo en el año 2019, y las transferencias electrónicas deberán hacerse a la cuenta bancaria de “EL INE” número: 0196253482, Clabe: 012180001962534822 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. En tal sentido, “EL IEQROO” se compromete a que, dentro de los **primeros cinco días hábiles** de cada mes, realizará la aportación de las ministraciones de los recursos que le corresponde cubrir, conforme al Concentrado General contenido en la Cláusula Primera del presente Anexo Financiero, mismo que, para estos efectos, se sintetiza en el cuadro siguiente:

Aportaciones mensuales a cargo de “EL IEQROO”					
ENERO	FEBRERO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
\$46,805.00	\$245,289.90	\$386,195.40	\$558,657.32	\$19,804.00	\$1,256,751.62

TERCERA. “EL IEQROO” se compromete a informar por escrito a “EL INE”, a través de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Quintana Roo, de las aportaciones efectuadas conforme a lo establecido en el presente instrumento.

CUARTA. Los recursos distintos a los enunciados en las cláusulas anteriores, serán asumidos por la parte que corresponda, de acuerdo con lo previsto en el Anexo Técnico número Uno, debiendo observarse las formalidades y procedimientos que en el mismo se establecen.

En el supuesto de que los recursos erogados superen el monto total establecido en el concentrado general descrito en el presente Anexo Financiero por razones supervenientes, “EL IEQROO” autoriza a “EL INE” su erogación anticipada, ello en el entendido de que “EL INE” comunicará a “EL IEQROO” los montos y conceptos que al efecto se requieran, cantidades que “EL IEQROO” deberá cubrir mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de “EL INE”, señalada en la Cláusula Segunda del presente Anexo Financiero, dentro de los cinco días naturales siguientes al mes en que se erogaron.

Con independencia de lo anterior, “LAS PARTES” podrán asignar recursos adicionales con cargo a su presupuesto cuando con ello contribuyan al logro del objeto del Convenio y Anexo Técnico, acción para la cual, en todo caso, deberán contar con suficiencia presupuestal.

QUINTA. “EL INE” entregará a “EL IEQROO” un recibo de ingreso simple, sin requisitos fiscales, por cada aportación derivada del presente Anexo Financiero, por tratarse de ingresos que tienen como única finalidad cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio General de Coordinación y Colaboración, y del Anexo Técnico derivado del mismo.

SEXTA. Los recursos que reciba “**EL INE**” con motivo del presente Anexo Financiero, se considerarán como ingresos excedentes y se incorporarán al presupuesto autorizado de “**EL INE**” para el ejercicio fiscal de los años 2018 y 2019, para su posterior erogación en términos del artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SÉPTIMA. En caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Anexo Financiero, “**EL INE**” reintegrará a “**EL IEQROO**”, en la misma proporción en la que fue aportado, siempre y cuando “**EL IEQROO**” haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden de conformidad con el presente Anexo Financiero. Para lo cual, una vez concluido el Proceso Electoral Local 2018-2019, la Dirección Ejecutiva de Administración en coordinación con la Unidad Técnica de Vinculación, elaborarán un Acta de Cierre en la que se reflejen las erogaciones de los requerimientos solicitados por “**EL IEQROO**”, para conciliar, en su caso, el reintegro o recuperación de los recursos y en el cual intervendrán los funcionarios correspondientes de “**LAS PARTES**”. Para tal efecto, y en base a lo señalado en el Artículo 5, párrafo primero, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral que a la letra indica:

Artículo 5. El ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de auditoría que les correspondan.

Deberán ser las Unidades Responsables que recibieron recursos presupuestarios provenientes de “**EL IEQROO**”, en cumplimiento de sus atribuciones conferidas en “**LA LGIPE**” y el “Reglamento Interior del INE”, las responsables de vigilar el ejercicio, aplicación y comprobación de dichos recursos, así como de la rendición de cuentas de los mismos. Incluyendo entre estas atribuciones la elaboración del balance general con el fin de realizar la conciliación correspondiente y así proceder al reintegro o recuperación de recursos a que haya lugar.

OCTAVA. “**LAS PARTES**” convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Anexo Financiero. Asimismo, “**EL IEQROO**” se compromete a realizar las aportaciones económicas derivadas del presente instrumento en los plazos y demás condiciones pactadas y se obliga, en su caso, a gestionar ante las autoridades competentes la obtención de los recursos económicos para cumplimentar las obligaciones que adquiere a la firma del presente Anexo Financiero.

NOVENA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, en el entendido de que estas acciones tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA. Este instrumento tendrá una vigencia que iniciará a partir de su suscripción y hasta que hayan concluido la elección objeto del mismo y hayan sido cubiertos en su totalidad los costos y gastos comprometidos, periodo en que “**LAS PARTES**” lo ejecutarán en estricto apego a la normatividad aplicable.

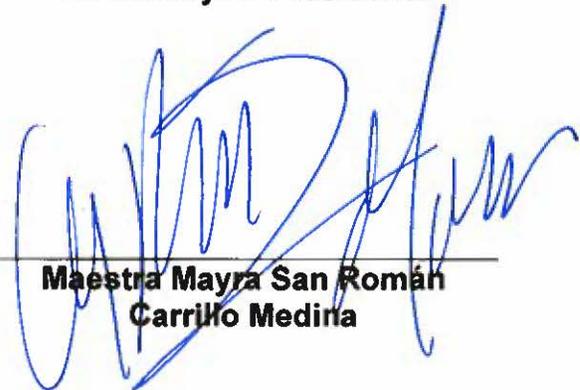
Leído que fue por “**LAS PARTES**” y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el 28 de noviembre de 2018.

Por “**EL INE**”

Por “**EL IEQROO**”

**El Presidente del Consejo
General**

La Consejera Presidente



**Doctor Lorenzo Cordova
Vianello**

**Maestra Mayra San Román
Carrillo Medina**

El Secretario Ejecutivo

El Secretario Ejecutivo



**Licenciado Edmundo
Jacobo Molina**

**Licenciado Juan Enrique
Serrano Peraza**

La Vocal Ejecutivo



Licenciada Claudia Rodríguez Sánchez



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, documento presente que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Quintana Roo, el 28 de noviembre de 2018, documento que consta de 11 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

